

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101

MADRID NÚMERO 47

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento de mayor cuantía número 350 de 1997 por no ser conocido el domicilio de los herederos legales de doña Áurea González Martín, doña Irene Elena González de Sarralde González y doña Alicia Áurea González de Sarralde González, por resolución de fecha 23 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia, cuyo extracto de su fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, en representación de la mercantil “Real Burgos Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva”, debo declarar y declaro la responsabilidad por negligencia profesional de la procuradora doña Áurea González Martín por falta de presentación del escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Comité Español de Disciplina Deportiva de fecha 19 de abril de 1995, aclarado por resolución de fecha 8 de mayo de 1995 y notificado el día 24 de mayo de 1995, y debo absolver y absuelvo a la aseguradora “AGF Unión Fénix” (hoy “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”), don Gabriel González de Sarralde y don Diego de Somonte, don Eduardo Fermín, doña Alicia Áurea y doña Irene González de Sarralde González, como herederos legales de doña Áurea González Martín, y la herencia yacente de esta, de todos los restantes pedimentos de la misma. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación a interponer por escrito, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo exponer en el mismo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y para que sirva de notificación a los herederos legales de doña Áurea González Martín, doña Irene Elena González de Sarralde González y doña Alicia Áurea González de Sarralde González expido y firmo la presente.

En Madrid, a 23 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.197/15)

